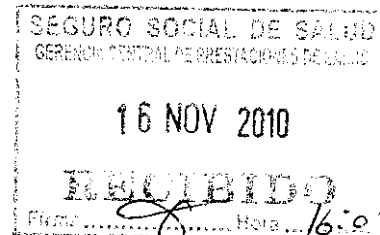




"Año de la Consolidación Económica y Social"



CARTA N° 514 -GPPS-GCPS-ESSALUD-2010

Lima, 16 NOV 2010

Señor Doctor  
**ALFREDO BARREDO MOYANO**  
Gerente Central de Prestaciones de Salud  
Presente.-

Asunto : Aprobación del Reglamento Actualizado del Promotor de Medicina Complementaria.

Referencia : a) Carta N°12949 GCPS-ESSALUD-2010  
b) Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°019-GCPS-ESSALUD-2008  
c) Carta N° 9535-GCPS-EsSalud-2010


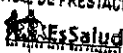
De mi consideración:



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y con relación a la carta a) de la referencia se remite el proyecto de Resolución que aprueba el Reglamento del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud con las observaciones anotadas subsanadas, para seguir su trámite correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi mayor consideración y estima

Atentamente,

  
.....  
**Dr. NANCY MARTINEZ CARMONA**  
Gerente de Prestaciones Primarias de Salud (e)  
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD  


NMC/ MVL/SSJ

NIT 641.2010.036

P. 151



RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 87 GCPS-ESSALUD-2010

Lima,

VISTA:

03 DIC 2010

La Carta N° 514 -GPPS-GCPS-ESSALUD-2010 de la Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-PE-ESSALUD-2010 del 20.Ago.2010 se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, considerando a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud como órgano de línea de la Gerencia General, encargada de organizar, conducir y controlar las prestaciones de salud de la Institución;

Que, la atención primaria de salud incluye dentro de sus estrategias la participación activa de los miembros de la comunidad, cuya intervención influirá en las modificaciones de comportamientos de la población, con relación a su salud y a una mayor participación con los profesionales sanitarios para mejorar el nivel de salud de su comunidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N° 252-GDP-ESSALUD 2004 del 30.Dic.2004, se aprobó el Reglamento del Promotor de Salud de Medicina Complementaria para los Centros de Atención de Medicina Complementaria (CAMEC);

Que, la Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud a través de la Dirección de Medicina Complementaria ha extendido las actividades del Promotor a las Unidades de Medicina Complementaria (UMEC) y Unidades de Cuidados Paliativos de Medicina Complementaria (UCPMEC) a nivel nacional, por lo que se hace necesario actualizar el Reglamento de Promotores de Medicina Complementaria;

Estando a lo propuesto y de conformidad a la delegación conferida;

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** El Reglamento del Promotor de Medicina Complementaria de ESSALUD que forma parte de la presente Resolución.
2. **RECONOCER** al Promotor de Medicina Complementaria de ESSALUD quien realiza actividades de promoción de Medicina Complementaria para fortalecer el cuidado de la salud en las UMEC, CAMEC y UCPMEC, en forma voluntaria y sin generar vínculo laboral con la Institución.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud la difusión, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.
4. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N° 252 GDP-ESSALUD 2004 del 30 de diciembre del 2004, y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Dr. ALFREDO BARREDO MOYANO  
Gerente Central de Prestaciones de Salud  
ESSALUD



SEGURO SOCIAL DE SALUD

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

GERENCIA DE PRESTACIONES PRIMARIAS DE SALUD



DIRECCION DE MEDICINA COMPLEMENTARIA

REGLAMENTO DEL PROMOTOR  
DE MEDICINA COMPLEMENTARIA DE ESSALUD

Lima-Perú

2010

TITULO ORIGINAL:

REGLAMENTO DEL PROMOTOR DE MEDICINA COMPLEMENTARIA DE ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

GERENCIA DE PRESTACIONES PRIMARIAS DE SALUD

DIRECCION DE MEDICINA COMPLEMENTARIA

Av. Domingo Cueto N° 120 8vo Piso Lima 11 - Perú

DERECHOS DEL AUTOR

Copyright@

Este documento no puede reproducirse total o parcialmente por ningún método gráfico, electrónico o mecánico, incluso los sistemas de fotocopiado, magnetofónico o alimentación de datos, sin permiso previo de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

# REGLAMENTO DEL PROMOTOR DE MEDICINA COMPLEMENTARIA DE ESSALUD

INDICE	Pg.
INTRODUCCION.....	4
TITULO I.....	5
DE LA NATURALEZA, FINALIDAD, REQUISITOS, PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROMOTOR DE MEDICINA COMPLEMENTARIA	
CAPITULO I DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD.....	5
CAPITULO II DE LOS REQUISITOS.....	6
CAPITULO III DEL PERFIL Y COMPETENCIAS.....	7
TITULO II .....	8
DE LA ETICA, FUNCIONES, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR DE MEDICINA COMPLEMENTARIA	
CAPITULO I DE LA ETICA.....	8
CAPITULO II DE LAS FUNCIONES DEL PROMOTOR.....	9
CAPITULO III DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD E..... IDENTIFICACIÓN	10
TITULO III.....	10
DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROMOTOR DE MEDICINA COMPLEMENTARIA	
TITULO IV .....	12
DE LA COORDINACION Y COMUNICACIÓN	
TITULO V.....	13



## DE LOS RECONOCIMIENTOS Y AMONESTACIONES

### INTRODUCCION

La Atención Primaria de Salud, es la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de auto responsabilidad y autodeterminación; es así que dentro de ella se ubica la Medicina Complementaria como una estrategia costo/efectiva, en donde se plantea dentro de sus principios fundamentales que: "El responsable directo de la conservación de su salud es el propio usuario. El Profesional de la salud tiene la responsabilidad de educar, guiar, orientar y estimular al usuario para conservar y promover su salud, propiciando mejor calidad de vida".

Para cumplir con este principio se ha desarrollado la estrategia de participación e intervención formando al **Promotor de Medicina Complementaria de ESSALUD** quien es un usuario atendido en los Centros de Medicina Complementaria de las Redes Asistenciales de ESSALUD, quien luego de vivenciar los beneficios de ésta en su salud, se encarga de difundir su experiencia e integrar en la comunidad los principios y actividades que lleva a cabo Medicina Complementaria en ESSALUD.

Es necesario actualizar el documento técnico: "Reglamento del Promotor de Medicina Complementaria" de EsSalud con la finalidad de normar la labor que vienen desarrollando los Promotores de los Centros y Unidades de Atención de Medicina Complementaria de EsSalud como agentes que promueven la Salud, basada en los principios de la Medicina Complementaria dirigidos al usuario, familia y comunidad.



# REGLAMENTO DEL PROMOTOR DE MEDICINA COMPLEMENTARIA ESSALUD

## TITULO I DE LA NATURALEZA, FINALIDAD, REQUISITOS, PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROMOTOR DE MEDICINA COMPLEMENTARIA

### CAPITULO I DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

#### ARTICULO 1º

El Promotor de Medicina Complementaria es un usuario de la Unidad de Atención de Medicina Complementaria (UMEC), o del Centro de Atención de Medicina Complementaria (CAMEC), o de la Unidad de Cuidados Paliativos de Medicina Complementaria (UCPMEC) quien a través de las actividades desarrolladas y luego de haber experimentado un cambio en su forma de vida desea voluntariamente impartir su conocimiento y sus experiencias vividas en la orientación a los nuevos usuarios de Medicina Complementaria.

#### ARTICULO 2º

El Promotor de Medicina Complementaria contribuye con su colaboración voluntaria a promover la autonomía del paciente, a difundir la práctica de factores protectores de la salud con enfoque de Medicina Complementaria en el paciente, su familia y comunidad a fin de lograr el bienestar físico, mental, social y espiritual y el mejoramiento de su calidad de vida.

#### ARTICULO 3º

La labor del Promotor de Medicina Complementaria se basa en los principios de la Medicina Complementaria de EsSalud.

1. El ser humano debe ser consciente de su interrelación consigo mismo con su entorno y con la naturaleza.
2. El ser humano es un TODO, por lo tanto el enfoque de la atención del usuario debe ser integral u holístico y multidisciplinario con énfasis en la salud y no en la enfermedad.
3. Todo ser humano tiene capacidad de respuesta a un agente agresor, por ello es importante primero estimular su autodefensa.
4. El responsable directo de la conservación de su salud es el propio usuario. El profesional de salud tiene la responsabilidad y el deber de educar, guiar, orientar y estimular al usuario para conservarla y promoverla.

#### ARTICULO 4º

1. El Promotor de Medicina Complementaria es capacitado en forma permanente por el equipo de profesionales de los Centros y Unidades de Atención de Medicina Complementaria: CAMEC, UMEC y UCPMEC a nivel Nacional.
2. El servicio del Promotor de Medicina Complementaria se realiza bajo la responsabilidad del Coordinador del CAMEC, UMEC y UCPMEC, quien designará o delegará al profesional de enfermería de Medicina Complementaria para la coordinación asesoría y supervisión de los Promotores.
3. La capacitación del Promotor de Medicina Complementaria se realiza de acuerdo al Plan Nacional de Capacitación para el Promotor de Medicina Complementaria, siendo el profesional de enfermería de Medicina Complementaria el responsable de la establecer el cronograma y desarrollarlo, con la participación del equipo de



- profesionales: médicos, enfermeros, psicólogos, tecnólogos médicos y químicos, farmacéuticos de los CAMEC, UMEC y UCPMEC de acuerdo al perfil profesional.
4. El cronograma de capacitación del usuario motivado para ser Promotor de Medicina Complementaria debe ser aprobado por el Coordinador del Centro de Medicina Complementaria-CAMEC el mismo que será socializado con los demás profesionales del equipo y tendrá como responsable de su ejecución al profesional de enfermería del CAMEC.
  5. En las UMEC, CAMEC, y UCPMEC se capta al usuario o motivador el mismo que serán formado como Promotor por el CAMEC de la Red Asistencial de acuerdo al Plan Nacional de Capacitación del Promotor de Medicina Complementaria.
  6. La capacitación para el Promotor podrá programarse en forma descentralizada teniendo como sede los diferentes centros de Medicina Complementaria de las Redes Asistenciales de acuerdo al Plan Nacional de Capacitación para el Promotor de Medicina Complementaria del CAMEC correspondiente.

## CAPITULO II

### DE LOS REQUISITOS

#### ARTICULO 5°

Para ser ACEPTADO en el programa de capacitación de Promotores de Medicina Complementaria, los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser un usuario de EsSalud dado de alta en Medicina Complementaria (CAMEC o UMEC) con evolución favorable.
2. En casos excepcionales y sólo con solicitud expresa por el interesado, puede ser un usuario de EsSalud, que no recibió atención en Medicina Complementaria o paciente no asegurado con previa evaluación por los profesionales del equipo multidisciplinario. En este caso se le denominará colaborador de Medicina Complementaria.
3. Estar motivado para realizar la labor voluntaria del Promotor de Medicina Complementaria.
4. Tener disponibilidad de tiempo para la capacitación y luego para el desarrollo de sus actividades como Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud
5. Aprobar la evaluación psicológica.
6. Aprobar la entrevista de enfermería.
7. Cumplir con el perfil del Promotor de Salud de Medicina Complementaria de EsSalud
8. Estar dispuesto a mantener y/o mejorar los cambios en su forma de vida.
9. Tener estudios de quinto de secundaria como mínimo.
10. Tener buena salud mental y no recibir tratamiento antipsicótico.

#### ARTICULO 6°

Para CERTIFICARSE como Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud: los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos

1. Haber aprobado satisfactoriamente el componente teórico del Plan Nacional de Capacitación del Promotor de Medicina Complementaria.
2. Obtener nota aprobatoria en el examen práctico de actividad psicofísica: Tai-Chi y gimnasia psicofísica.
3. Conocer y aceptar el Reglamento del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud y las disposiciones administrativas del CAMEC, UMEC y UCPMEC.
4. Llenar la ficha de inscripción y el documento de Compromiso del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud.



5. Cumplir con el periodo de reforzamiento de tres meses durante el cual el responsable de enfermería supervisara su desempeño como Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud

### CAPITULO III

#### DEL PERFIL Y COMPETENCIAS

##### ARTICULO 7º

El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud debe tener el siguiente perfil y características personales:

1. Identificación con su comunidad.
2. Tener habilidad para la comunicación
3. Disposición para el trabajo en equipo
4. Tener capacidad de organización
5. Ser una persona proactiva, asertiva y creativa.
6. Tener estabilidad emocional.
7. Poseer vocación de servicio
8. Poseer actitudes de amabilidad, tolerancia, respeto, humildad, y confidencialidad.
9. Flexibilidad para el cambio.

##### ARTICULO 8º

El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud debe conocer:

1. Los principios y objetivos de la Medicina Complementaria.
2. Características de la población usuaria y el proceso de admisión al CAMEC, UMEC, y UCPMEC.
3. El fluxograma para la atención de los usuarios.
4. Las actividades que se desarrollan en los Centros y Unidades de Medicina Complementaria de EsSalud y los profesionales responsables de cada una de ellas, de manera general.
5. Nociones de ejercicios de respiración y relajación.
6. La práctica de la actividad psicocinética: tai-chi, gimnasia psicofísica, entre otras.
7. Factores de riesgo para enfermar y factores protectores de la salud, con enfoque de Medicina Complementaria.
8. Pautas sobre trofología: preparación sana de los alimentos, con el enfoque de Medicina Complementaria.
9. Trabajo en equipo para la integración y desarrollo humano.
10. Nociones sobre técnicas de comunicación.
11. Metodología de Intervención Comunitaria (Planificación Local Participativa)
12. Elaboración y uso de material educativo y didáctico.

##### ARTICULO 9º

El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud capacitado, tiene habilidad para difundir.

1. Factores protectores y factores de riesgo para la salud.
2. Tai-Chi : 18 Pasos
3. Gimnasia Psicofísica: primera serie mixta.
4. Preparación de recetas saludables con enfoque de medicina complementaria.
5. Manejo de grupos y comunicación adecuada y asertiva.

El Promotor de la UCPMEC desarrolla actividades específicas pertinentes a la unidad como son acompañamiento, soporte y ayuda para los usuarios y la familia.



## ARTÍCULO 10°

El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud desarrolla las actividades indicadas en el Artículo 9°, para apoyar intervenciones de salud en la comunidad con la asesoría de Profesional de enfermería responsable.

## TITULO II

### DE LA ETICA, FUNCIONES, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR DE MEDICINA COMPLEMENTARIA

#### CAPITULO I

#### DE LA ETICA

### ARTICULO 11°

La participación del Promotor de los CAMEC, UMEC y UCPMEC se desarrolla de acuerdo con las consideraciones éticas siguientes:

- a) La labor del Promotor contribuye con el fin único de Medicina Complementaria de EsSalud: lograr el bienestar biopsicosocial y espiritual del individuo, familia y comunidad.
- b) El compromiso del Promotor Medicina Complementaria de EsSalud debe ser asumido libremente, sin retribución económica alguna, ni compromiso laboral con la Institución.
- c) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud para el desarrollo de las actividades coordina con la enfermera responsable de Promotores de Medicina Complementaria de EsSalud del CAMEC, UMEC y UCPMEC.
- d) El comportamiento del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud debe distinguirse por su vocación de servicio, discreción, cortesía, delicadeza y amabilidad en su trato diario con las personas.
- e) Promover la unidad entre los Promotores de Medicina Complementaria de EsSalud la fidelidad a los principios de la Medicina Complementaria y lealtad a la Institución.
- f) Evitar comentar, difundir o comunicar temas concernientes al diagnóstico u otra información de los pacientes, o de algún promotor, o de los usuarios de los CAMEC, UMEC y UCPMEC o de la Institución.
- g) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud no puede interferir con las funciones de los profesionales del CAMEC, UMEC y UCPMEC.
- h) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud realiza las actividades asignadas respetando las funciones de los profesionales de los centros de Medicina Complementaria de EsSalud y de otros promotores
- i) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud no puede indicar ni aplicar procedimientos o terapias de Medicina Complementaria de EsSalud a nombre de EsSalud.
- j) El Promotor no puede sacar ventaja personal de su posición de Promotor de Medicina Complementaria, requiriendo servicios o concesiones especiales del personal de los centros de Medicina Complementaria de EsSalud.
- k) No está permitido la venta o comercialización de productos dentro de las instalaciones de EsSalud por parte del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud.
- l) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud no puede realizar publicidad escrita u online sobre su condición de Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud con fines comerciales.
- m) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud no puede difundir ideas políticas, religiosas y gremiales en los ambientes de los Centros y Unidades de



Medicina Complementaria de EsSalud ni realizar actividades ajenas a las actividades de la institución.

- n) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud no realiza actividades lucrativas de índole personal o que favorezcan al personal de los centros de Medicina Complementaria de EsSalud.
- o) El Promotor de Medicina Complementaria tiene el compromiso de adoptar, mantener y fortalecer un estilo de vida saludable.

## CAPITULO II

### DE LAS FUNCIONES

#### ARTICULO 12º

El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud realiza las siguientes actividades:

##### Intramuros

- a) Difusión y orientación de las actividades que se realizan en los CAMEC, UMEC y UCPMEC a la población asegurada utilizando medios escritos, audiovisuales y orales, demostrando permanentemente su identificación con Medicina Complementaria y con la Institución.
- b) Colabora con el proceso de atención del paciente: información, orientación, agilización de la atención a los usuarios que acuden a los centros de Medicina Complementaria de EsSalud.
- c) Apoya en el desarrollo de actividades vivenciales, de creatividad, trofología, armonización, encuentro con la naturaleza, actividades psicocinéticas, hidroterapia, actividades de desarrollo personal, danza integrativa entre otras; todas ellas asesorados por el profesional de la salud responsable de la actividad correspondiente.
- d) Apoya a los diferentes profesionales del Equipo de CAMEC, UMEC y UCPMEC.
- e) Colabora con la elaboración de material educativo: rotafolios, paneles, papelógrafos, marquesinas, volantes murales, videos, biohuertos, herbarios, boletines entre otros.
- f) Participa en los círculos de salud intramuros.
- g) Participa en grupos demostrativos de trofología. cocina sana y actividad psicocinética.

##### Extramuros

- a) Campañas de difusión con el enfoque de Medicina Complementaria sobre factores protectores de la salud en usuarios, familia y comunidad. que se programen en los Centros y Unidades de Medicina Complementaria.
- b) Identifica espacios o lugares para alianzas estratégicas.
- c) Participa en ferias de vida sana con enfoque de Medicina Complementaria y festivales de trofología.
- d) Participa en grupos demostrativos de trofología, actividades psicocinéticas como: tai-chi, gimnasia psicofísica, danza integrativa, entre otros, siempre asesorados por el profesional de la salud responsable del taller correspondiente.
- e) Participa en actividades de capacitación programadas.
- f) Mantiene comunicación fluida y cordial con los miembros del equipo multidisciplinario de Medicina Complementaria de EsSalud.
- g) El Promotor de la UCPMEC tiene, además de las actividades antes mencionadas, otras que son específicas pertinentes a la unidad como son acompañamiento, soporte y ayuda para los usuarios y la familia.
- h) Colabora en la Implementación de biohuertos, jardines botánicos y herbarios extramuros.

- i) Participa en los círculos de salud extramuros.
- a) Colabora con el profesional de enfermería responsable en el desarrollo del informe de las actividades ejecutadas en los círculos de salud intra y extra muros, el mismo que será presentado a la Coordinación del CAMEC, UMEC y UCPMEC respectivo.

### CAPITULO III

#### DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD E IDENTIFICACIÓN

##### ARTÍCULO 13°

El promotor de Medicina Complementaria de EsSalud debe tener en cuenta las siguientes consideraciones de asistencia, puntualidad e identificación:

- a) Debe asistir en forma puntual y regular a las diferentes actividades de actualización y reuniones programadas para los Promotores por el CAMEC, UMEC y UCPMEC.
- b) En caso de no poder asistir a alguna actividad, el promotor debe comunicar a su Delegado con veinticuatro (24) horas de anticipación para facilitar el reemplazo correspondiente.
- c) De ser necesario retirarse temporalmente del CAMEC, UMEC y UCPMEC durante las actividades programadas, el Promotor de Medicina Complementaria informará a la Enfermera responsable.
- d) Las inasistencias injustificadas en número igual o mayor a 4, en el periodo de un mes (30 días), son evaluadas por el Área de Enfermería quien se comunica con el Promotor y determina su permanencia.
- e) En caso de inasistencia injustificada durante más de tres meses se determina la separación definitiva del promotor.
- f) En caso de inasistencia justificada del promotor durante tres meses, si éste desea reingresar lo realizará, previa evaluación del equipo multidisciplinario.



##### ARTÍCULO 14°

El Promotor de CAMEC, UMEC y UCPMEC para identificarse debe:

- a) Contar con una tarjeta de identificación que tenga el logo de Promotor Voluntario de Medicina Complementaria, el nombre del servicio, el nombre del centro asistencial y el nombre del Promotor. Asimismo puede usar polo y/o campera con logo institucional cuando realice sus actividades de Promotor de Medicina Complementaria en los centros de atención, círculos de salud y en presentaciones extramuros con la autorización y coordinación del Coordinador de Medicina Complementaria.
- b) Vestir en forma sencilla y pulcra.

##### ARTÍCULO 15°

El Promotor de Medicina Complementaria, durante sus actividades en el CAMEC, UMEC, UCPMEC, es evaluado en forma permanente en los siguientes aspectos:

- a) Asistencia y puntualidad.
- b) Conocimiento, a través de los test o exámenes planteados en los cursos de capacitación continua.
- c) Habilidad, mediante el monitoreo de su labor por el profesional de enfermería responsable y observaciones por los profesionales de los Centros de Medicina Complementaria.
- d) Relaciones interpersonales con el equipo y demás Promotores de Medicina Complementaria de EsSalud.
- e) Cumplimiento del Reglamento de Promotor de Medicina Complementaria.

### TITULO III

## DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROMOTOR DE MEDICINA COMPLEMENTARIA

### ARTÍCULO 16°

El Promotor de Medicina Complementaria se organiza nombrando un Comité Coordinador, a fin de lograr un trabajo sistematizado, coordinado y articulado con el equipo de profesionales de la salud que laboran en los CAMEC, UMEC y UCPMEC, para ello elige democráticamente a sus integrantes, en las siguientes responsabilidades:

- 01 Delegado(a) General
- 01 Sub delegado(a)
- 01 Secretario(a) de actas

### ARTÍCULO 17°

Son funciones de los miembros del Comité Coordinador de Promotores de Salud de Medicina Complementaria:

#### Del Delegado General

- a) Representar a los promotores de Medicina Complementaria de EsSalud.
- b) Dirigir las reuniones del grupo de Promotores de Medicina Complementaria de EsSalud.
- c) Coordinar con el profesional de enfermería responsable, cualquier asunto correspondiente a las actividades del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud.
- d) Promover el desarrollo de las habilidades y competencias del Promotor de MEC.
- e) Presentar el informe del apoyo asistencial y de las tareas de servicio asignada a los Promotor. Este informe es presentado al profesional de enfermería responsable quien consolida e informa al coordinador del CAMEC, UMEC o UCPMEC.
- f) Recolectar o reunir los materiales que se necesite para las actividades programadas.

#### Del Sub Delegado

- a) Apoyar al Delegado General en las reuniones semanales de Promotores.
- b) Sustituir al Delegado General en eventos y actividades del CAMEC, UMEC y UCPMEC en caso de que este no se encuentre disponible.
- c) Recopilar el plan de trabajo del Promotores para la intervención en círculos de salud y hacerles llegar al profesional de enfermería responsable.
- d) Monitorizar la asistencia de los Promotores de Medicina Complementaria de EsSalud

#### Del Secretario de Actas

- a) Redactar y dar a conocer las actas de las sesiones del Comité Coordinador de Promotores de Medicina Complementaria de EsSalud.
- b) Redactar las actas correspondientes en las reuniones generales ordinarias y extraordinarias.
- c) Comunicar a todos los Promotores los acuerdos surgidos en las reuniones.
- d) Comunicarse con el Promotor que presenten inasistencia no justificada y elevar el informe correspondiente al Delegado General.
- e) Llevar un directorio actualizado con los datos de los Promotores de Medicina Complementaria de EsSalud.
- f) Actualizar el periódico mural de Promotores, bajo la supervisión del profesional de la salud.

### ARTÍCULO 18°

Elección y vigencia del Comité Coordinador de Promotores de Medicina Complementaria.



Los candidatos al Comité Coordinador de Promotores de Medicina Complementaria son propuestos por los promotores en reunión general con asistencia de más del 50% de los promotores, contando con la presencia del profesional de enfermería responsable como veedor del proceso.

La elección del Comité Coordinador de Promotores será dirigida y coordinada por la enfermera del Centro Asistencial y en su defecto por un profesional de la salud que delegue el coordinador del Centro o Unidad de Medicina Complementaria.

Con relación a los miembros del Comité Coordinador de Promotores de Medicina Complementaria de EsSalud, considerar lo siguiente:

- a) Son elegidos por mayoría simple de votos.
- b) El periodo de ejercicio es de un año (01) con opción a reelección por un mismo periodo.
- c) La ausencia injustificada o el incumplimiento de sus actividades de alguno de los miembros del Comité Coordinador de Promotores de MEC, por un tiempo de 60 días es motivo para declarar abandono de su rol, procediéndose en reunión general la elección del integrante a ocupar dicha vacante.

#### **ARTÍCULO 19°**

De los círculos de salud:

- a) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud, puede ser representante y dirigir un círculo de salud. Para el desarrollo de sus actividades debe cumplir estrictamente el Plan de Trabajo según el Manual de intervención en los círculos de Salud.
- b) Los círculos de salud están integrados por un grupo no menor a 10 personas.
- c) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud debe dar mensajes claros usando la comunicación asertiva.
- d) En los Círculos de Salud el Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud no puede vender u ofrecer productos de cualquier naturaleza como CDs, fotocopias, alimentos, enseres, ropa, calzado, maquillaje y otros.
- e) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud, no puede ofrecer actividades externas de naturaleza privada.
- f) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud, no puede indicar ni aplicar terapias o procedimientos a los usuarios, ni sugerir productos para un determinado problema de salud.
- g) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud no puede cobrar por sus servicios en los Círculos de Salud, intramuro y extramuro.

### **TITULO IV**

#### **DE LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN**

#### **ARTÍCULO 20°**

Los canales de coordinación y comunicación son los siguientes:

- a) El responsable de los Promotores de Medicina Complementaria es el Coordinador del CAMEC, UMEC y UCPMEC quien designa al profesional de enfermería responsable de organizar, monitorear y evaluar las actividades de los Promotores.



- b) El profesional de enfermería responsable realizará y presentará el informe de las actividades realizadas por los Promotores de Medicina Complementaria al Coordinador del Centro de Medicina Complementaria.
- c) El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud canaliza sus inquietudes y propuestas a través de su Delegado General quien estará en contacto permanente con el profesional de enfermería responsable.
- d) En caso de no encontrarse el profesional de enfermería responsable coordinará con el profesional de enfermería de turno.
- e) En caso de presentarse alguna ocurrencia de maltrato o conflicto por parte de los profesionales de Medicina Complementaria al Promotor de Medicina Complementaria éste puede hacer llegar su informe al Coordinador del Centro de Atención de Medicina Complementaria en forma verbal y por escrito, quien evaluará el caso y convocará a los profesionales para dar alternativas de solución.

## TITULO V

### DE LOS RECONOCIMIENTOS Y AMONESTACIONES

#### ARTÍCULO 21°

El Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud, recibe:

- a) Reconocimiento escrito por las actividades realizadas, emitido por el Coordinador del Centro o de la Unidad de Atención de Medicina Complementaria.
- b) Felicitación verbal y/o escrita por actividades creativas.
- c) Carta de agradecimiento y felicitación escrita, emitido por el Coordinador del Centro de Medicina Complementaria cuando la intervención realizada ha llevado a distinguir o felicitar al CAMEC, UMEC o UCPMEC.
- d) El agradecimiento por la colaboración realizada, puede ser publicado en las marquesinas, boletines y/o eventos ya sea en forma oral, escrita y online.
- e) Se le invita a reuniones o conferencias de capacitación del CAMEC, UMEC y UCPMEC, cuando éstas guarden relación con su rol.

#### ARTÍCULO 22°

En caso de incumplimiento del presente reglamento, el Promotor de Medicina Complementaria, es merecedor de las siguientes amonestaciones, según la gravedad de la falta:

- a) Llamada de atención verbal del Delegado General de Promotores de Medicina Complementaria de EsSalud.
- b) Llamada de atención verbal del profesional de enfermería responsable, en caso de reincidencia.
- c) Llamada de atención escrita de la Coordinación del CAMEC si la falta está relacionada con la ética y con la Institución.
- d) Separación temporal y/o permanente como Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud, decisión que será asumida por el equipo de profesionales de la salud y avalada por el Coordinador.

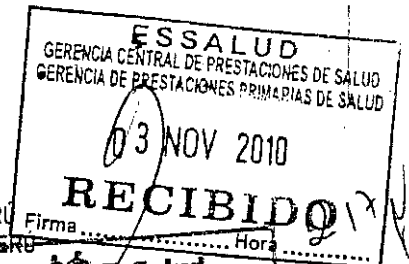
#### ARTICULO 23°

Toda situación no especificada o prevista en el presente reglamento es tratada entre los Delegados de Promotores, el Área de Enfermería y el Coordinador del CAMEC, UMEC y UCPMEC.





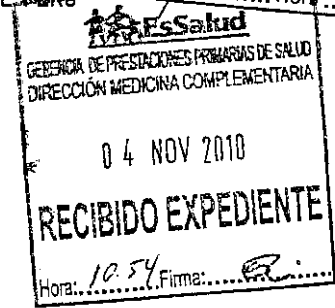
DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERÚ



CARTA N° 12949 GCPS-ESSALUD-2010

Lima, 03 NOV 2010

Doctor:  
NANCY MARTINEZ CARMONA  
Gerente de Prestaciones Primarias de Salud  
Presente.-



Asunto: Proyecto de Reglamento del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud.

Referencia: Carta N° 454-GPPS-GCPS-ESSALUD-2010.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de comunicarle con relación a la carta de la referencia documento con el cual remite el proyecto de resolución que aprueba el "Reglamento del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud" para su aprobación correspondiente.

Sobre el particular, revisado la misma se evidencia lo siguiente:

- a) En el proyecto de Resolución se ha consignado normas institucionales sin vigencia.
- b) Falta precisar el tipo de actividad a realizar por el Promotor de Medicina Complementaria.
- c) Errores de forma y de digitación en las página 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14 del proyecto de Reglamento, entre otros, justificar páginas.
- d) Se repite los literales e) y f) del Artículo 13° del citado proyecto de reglamento.



Siendo esto así, se devuelve a fin que se subsane las observaciones anotadas y se sugiere revisar previamente los aspectos de forma y fondo, para efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

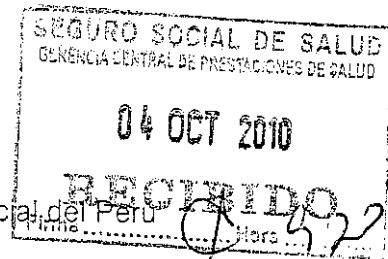
Dr. ALFREDO BARREDO MOYANO  
Gerente Central de Prestaciones de Salud  
ESSALUD

ABM/CCD/rym  
NIT: 641-2010-0036  
Ry. 967-0A01

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD  
Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud  
Prov. N° 2171 GPPS-GCPS-ESSALUD  
Fecha: de 03 NOV 2010 20  
Tramitado a: MEC  
PARA:

Informe	<input type="checkbox"/>	Proyecto de Carta	<input type="checkbox"/>
Atención	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyecto de Rpta.	<input type="checkbox"/>
Opinión	<input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines	<input type="checkbox"/>
Autorizado	<input type="checkbox"/>	Coordinación	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CARTA N° 454/GPPS-GCPS-ESSALUD-2010

Lima, 04 OCT 2010

Señor Doctor:  
**ALFREDO BARREDO MOYANO**  
Gerente Central de Prestaciones Salud.  
Presente.-

**Asunto:** Aprobación del Reglamento Actualizado de Promotores de Medicina Complementaria.

**Referencia:** a) Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 019-GCPS-ESSALUD-2008  
b) Carta N° 9535-GCPS- ESSALUD-2010.



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a través de la presente, alcanzar a su Despacho, el "Reglamento del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud" en el cual se han levantado las observaciones realizadas, el mismo que ha sido evaluado y validado por las Licenciadas de Enfermería con la participación de los Promotores de los Centros de Atención de Medicina Complementaria de las Redes Asistenciales de EsSalud.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

**Dra. NANCY MARTINEZ CARMONA**  
Gerente de Prestaciones Primarias de Salud (a)  
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

CARTA N° <sup>9535</sup> GCPS-ESSALUD-2010

Lima, **19** AGO 2010

Doctor:  
RONALD RODRIGUEZ AGUIRRE  
Gerente de Prestaciones Primarias de Salud  
Presente.-

Asunto: Proyecto de Reglamento del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud.

Referencia: Carta N° 266-GPPS-GCPS-ESSALUD-2010.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de comunicarle con relación a la carta de la referencia documento con el cual remite el proyecto de resolución que aprueba el "Reglamento del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud".

Al respecto, se evidencia del citado proyecto de resolución y del reglamento, la omisión en consignar la carta de vistos, precisar las siglas UMEC, CAMEC y UCPMEC, entre otros que se detallan en la misma.

Siendo esto así, se devuelve a fin que se subsane las observaciones anotadas para efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

Dr. ALFREDO BARREDO MOYANO  
Gerente Central de Prestaciones de Salud  
ESSALUD

ABM/CCD/rym

NIT. 641 2010 036

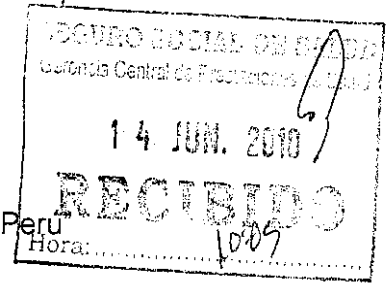
p. 654-0461  
Se adjunta documentos  
originales

SEGURO SOCIAL DE SALUD		
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD		
Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud		
Prov. N°	1536 GPPS-GCPS-ESSALUD	
Fecha:	de 19 AGO 2010 del 20	
Tramitado a:	REC/56PS	
PARA:		
Informe	<input type="checkbox"/>	Proyecto de Carta
Atención	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyecto de Rpta.
Opinión	<input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines
Autorizado	<input type="checkbox"/>	Coordinación
Archivo	<input type="checkbox"/>	Otros

**EsSalud**  
GERENCIA DE PRESTACIONES PRIMARIAS DE SALUD  
DIRECCIÓN MEDICINA COMPLEMENTARIA

19 AGO 2010

RECIBIDO EXPEDIENTE



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CARTA N° 266 GPPS-GCPS-ESSALUD-2010

Lima, 14 JUN 2010

Señor Doctor
ALFREDO BARREDO MOYANO
Gerente Central de Prestaciones Salud.
Presente.-

Asunto: Reglamento de Promotores de Medicina Complementaria.

Referencia: a) Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N° 252 GDP-ESSALUD 2004 del 30 de diciembre del 2004.
b) Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 019-GCPS- ESSALUD-2008.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a través de la presente, alcanzar a su Despacho, el "Reglamento del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud" el cual fue elaborado por el Comité Técnico designado con Resolución de la referencia b), dicho documento fue revisado en el II Encuentro Nacional de Promotores de Medicina Complementaria y socializado para su corrección y validación con los Centros y Unidades de Medicina Complementaria a nivel nacional.

Por lo expuesto, solicito a usted la Aprobación del "Reglamento de Promotores de Medicina Complementaria de EsSalud", de considerarlo pertinente, para lo cual adjunto proyecto de Resolución.



Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima

Atentamente

Handwritten signature of Dr. Ronald Rodríguez Aguirre

Dr. RONALD RODRIGUEZ AGUIRRE
Gerente de Prestaciones Primarias de Salud
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
ESSALUD

RRA/MVL/ssj



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CARTA N° 027-MEC-GPPS-GCPS-ESSALUD-2010

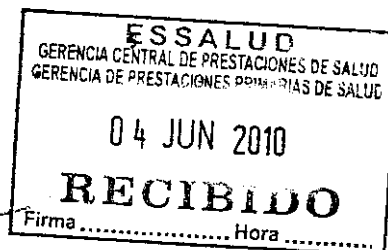
Lima, 04 JUN 2010

Señor Doctor

**RONALD RODRIGUEZ AGUIRRE**

Gerente Central de Prestaciones Primarias de Salud.

Presente.-



**Asunto** : Reglamento de Promotores de Medicina Complementaria.

**Referencia** : a) Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N° 252 GDP-ESSALUD 2004 del 30 de diciembre del 2004.  
b) Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 019-GCPS- ESSALUD-2008.

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a través de la presente, alcanzar a su Despacho, el "Reglamento del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud" el cual fue elaborado por el Comité Técnico designado con Resolución de la referencia b) dicho documento fue revisado en el II Encuentro Nacional de Promotores Medicina Complementaria, es importante mencionar que dicho documento fue socializado para su corrección y validación con los Centros y Unidades de Medicina Complementaria a nivel nacional.

Por lo expuesto, solicito a usted la Aprobación del "Reglamento del Promotor de Medicina Complementaria de EsSalud" de considerarlo pertinente, para lo cual adjunto el proyecto de Resolución.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima

Atentamente;

  
Dra. Martha Villar López  
Directora  
Medicina Complementaria  
Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud  
Gerencia Central de Prestaciones de Salud  




# EsSalud

MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

RESOLUCION DE GERENCIA DE DIVISION DE PRESTACIONES N° 252-GDP-ESSALUD-2004

Lima, **30 DEC 2004**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 927-PE-EsSalud-2003 de fecha 12 de Noviembre del 2003, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), considerando a la Gerencia de División de Prestaciones como órgano de línea de la Gerencia General;

Que, mediante el referido Reglamento de Organización y Funciones se establece en el inciso b) del artículo 34° como una de las funciones de la Gerencia de División de Prestaciones la de organizar, dirigir y controlar la gestión del sistema prestacional de la institución a través de las Unidades de Coordinación I, II, III y IV a nivel nacional;

Que, la Atención Primaria de salud incluye dentro de sus estrategias la participación activa de los miembros de la comunidad, cuya intervención influirá en las modificaciones de comportamientos de la población con relación a su salud y a una mayor participación con los profesionales sanitarios en aras de mejorar el nivel de salud de su comunidad;

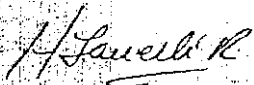
Que, la Gerencia Central de Atención Primaria a través del Programa Nacional de Medicina Complementaria viene desarrollando actividades de Promoción de la Salud y prevención de las enfermedades con enfoque de Medicina Complementaria en los diferentes Centros de Atención de Medicina Complementaria a nivel nacional, mediante los denominados Promotores de Salud, por lo que se hace necesario formalizar mediante documentos técnicos sus funciones y actividades, habiendo elaborado el Reglamento respectivo, proponiendo su aprobación;

Estando a lo propuesto y de conformidad a la delegación conferida;

### SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el "Reglamento del Promotor de Salud de Medicina Complementaria de EsSalud" que forma parte de la presente Resolución.
2. **CONSTITUIR** al Promotor de Salud de Medicina Complementaria de EsSalud quien brinda apoyo al equipo de salud del CAMEC en forma voluntaria y sin generar vínculo laboral con la institución.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Atención Primaria la difusión, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
Dr. HUBERTO ZANELLI REYES  
Gerente de División de Prestaciones  
EsSalud





RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 0169 - GCPS-ESSALUD-2008

Lima,

13 MAR 2008

**VISTA:**

La Carta N° 076 -OAP-GCPS-EsSalud-2008 presentada por el Jefe de la Oficina de Apoyo Prestacional

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012 -PE-EsSalud-2007, de fecha 10 de enero de 2007, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud- EsSalud;

Que, en el literal a) del artículo 32° se establece como una de las funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, el formular y proponer lineamientos de políticas, objetivos, estrategias, planes y programas de las prestaciones de salud;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 338-PE-EsSalud-2007, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, en cuyo artículo 13° establece que la Oficina de Apoyo Prestacional tiene a su cargo el área de Medicina Complementaria, la que formula y propone lineamiento de política y organiza actividades relacionadas a la salud del asegurado utilizando la Medicina Complementaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N° 252 GDP- EsSalud-2004, del 30 de Diciembre del 2004, se aprobó el Reglamento del Promotor de Salud de Medicina Complementaria y constituir al Promotor de salud de Medicina Complementaria de EsSalud quien brinda apoyo al equipo de salud de los Centros de Medicina Complementaria en forma voluntaria y sin generar vínculo laboral con la institución;

Que el Reglamento del Promotor de Salud de Medicina Complementaria establece las pautas a seguir por los profesionales de la salud en la captación de promotores e integración al equipo de Medicina Complementaria y se constituye en un documento guía para la captación, formación y desempeño del promotor en los Centros de atención y unidades de medicina Complementaria, CAMEC y UMEC;

Que, siendo necesario poner a disposición de los profesionales de la salud del Seguro Social de Salud - EsSalud, documentos técnicos actualizados que les permite desarrollar sus actividades en beneficio de nuestros asegurados y derechohabientes;

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas;



# EsSalud

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 019 - GCPS-ESSALUD-2008

**SE RESUELVE:**

- 1°. **DESIGNAR** al Comité Técnico para la actualización del Reglamento del Promotor de Salud de Medicina Complementaria y elaboración del Manual del Promotor de Salud de Medicina Complementaria – EsSalud el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Lic. Yanina Pando León	Red Asistencial Rebagliati, CAMEC Angamos, <b>Presidenta</b>
Lic. Catalina Lévano Tarazona	Red Asistencial Sabogal, Centro Asistencial Fiori, <b>Miembro integrante</b>
Lic. Judith Paco Garcia Red	Asistencial Almenara, CAMEC Pizarro, <b>Miembro Integrante</b>
Dra. Sonia M. Salinas Jiménez	Red Asistencial Rebagliati, Hospital Alcántara, <b>Miembro Integrante</b>

- 2°. **ENCARGAR** al citado Comité Técnico la actualización del “REGLAMENTO DEL PROMOTOR DE SALUD DE MEDICINA COMPLEMENTARIA – EsSalud” y la elaboración del “MANUAL DEL PROMOTOR DE SALUD DE MEDICINA COMPLEMENTARIA” para lo cual dispondrá hasta 30 de setiembre del presente año, para cumplir con el encargo asignado.

- 3°. **DISPONER**, que los Centros Asistenciales brinden las facilidades correspondientes a los profesionales del citado Comité Técnico a fin de cumplir con lo encomendado en el plazo establecido.

- 4°. **ENCARGAR** al Área de Medicina Complementaria de la Oficina de Apoyo Prestacional, de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la supervisión, evaluación y cumplimiento de lo encomendado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. ALFREDO BARRERO MOYANO**

Gerencia Central de Prestaciones de Salud